EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA S.A.S
SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO
NIT. 807.002.007-8

C E R T I F I C A

Que la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP NIT 800.145.876, Se encuentra Activa como zona protegida desde el 01 septiembre de 2022, y que en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 2022 al 09 de diciembre del 2022 no solicitaron ningún servicio de asistencia médica.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de diciembre de 2022.



VICTOR GERARDO REYES ALVAREZ
Director Administrativo
SAMI S.A. SAP Operado por AME Asistencia Medica

Elaboro: Andres Piña

VIGILADO Supersalud
Minsalud La salud es de todos

Contacto
PBX: (607) 577 2323
Av. 5E # 9-07 Urbanización Sayago
Cúcuta - N/Santander
@ameasistenciamedica
www.ameasistenciamedica.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. NDSA-SMC-006-2022

Señores:
SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A.S
NIT 807002007-8
Representante Legal
VICTOR GERARDO REYES ALVAREZ
C.C. 88.282.415 de Ocaña.

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de oferta – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. NDSA-SMC-006-2022.

De acuerdo al resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, me permito informarle que la ESAP Territorial Norte de Santander – Arauca acepta la oferta presentada por usted el 26 de agosto de 2022. De conformidad con lo preceptuado por el literal d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO:** Prestar el servicio de Área Protegida Médica para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista y los visitantes de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca.

2. **CONDICIONES:**

Escuela Superior de Administración Pública

ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA

PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto del contrato	Prestar el servicio de Área Protegida Médica para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad Esapista y los visitantes de la Dirección Territorial Norte de Santander - Arauca.

Ítem	Actividad	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNIT	VLR TOTAL
1,1	Servicio de Área Protegida	Mes	4	$ 283.334,00	$ 1.133.336,00
1,2	Servicio de acompañamiento a eventos fuera de la sede, con disponibilidad de servicio en el sitio (Valor por hora)	horas	5	$ 160.999,00	$ 804.995,00
				SUBTOTAL COSTO DIRECTO	$ 1.938.331,00
				IVA	$ 56.667,00
				TOTAL PROPUESTA	$ 1.994.998,00

VALOR EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Vigilada MinEducación

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS:

3.1 TIEMPOS: La prestación del servicio de Área Protegida para la atención de emergencias y urgencias médicas, y traslado a centros hospitalarios debe realizarse en los tiempos establecidos según la clasificación del Triage, durante las veinticuatro (24) horas del día y siete días de la semana, dentro de la vigencia del contrato, este servicio va dirigido a la comunidad Esapista (Estudiantes, Docentes, servidores públicos, Contratistas usuario, proveedores y Visitantes) que se encuentren dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP de la Sede Cúcuta, y actividades desarrolladas por en la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas, así como actividades organizadas por otras entidades en espacios diferentes a las sedes antes mencionadas, donde se envíe representación de la escuela.

3.2 PARQUE AUTOMOTOR:

El proveedor garantizará:

- Como mínimo, con un parque automotor que cubra por cada sede con una (1) Ambulancia medicalizada.
- Contar con un (1) vehículo básico por sede debidamente dotados para prestar la atención inmediata a los cuales cumplirán lo dispuesto en el Código Nacional de Transporte Terrestre emanado mediante la Ley 1383 de 2010, del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen, durante la vigencia del contrato.
- La ubicación de las unidades debe ser estratégicas en distancia para dar atención oportuna y con la logística suficiente para atender los eventos.

3.3 RECURSOS TECNOLÓGICOS:

Contar, con líneas de atención así:

- Una (1) Línea de orientación médica las veinticuatro (24) horas del día, todos los días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con cada situación y realizar el Triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
- Una (1) Línea de atención para reporte de urgencias y emergencias.

3.4 ENTREGA DEL PACIENTE:
La entrega del paciente debe efectuarse de medico a médico en caso de requerir el traslado a una institución médica.

3.5 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS:
El suministro de medicamentos se deberá realizar según criterio medico al momento de la valoración y atención al personal en sitio.

Vigilada MinEducación

- Los medicamentos que se empleen en la atención de urgencias deben estar debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.

3.6 EXÁMENES DE URGENCIA:
Se requiere que se practiquen los exámenes de urgencia que al momento de la atención del paciente se necesiten, los cuales no generaran un costo adicional al contratante.

3.7 EQUIPOS DE EMERGENCIA:

Los equipos por utilizar para el manejo de la urgencia deben estar calibrados, con hojas actuales de revisión, limpieza y desinfección que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. (tensiómetro, fonendoscopio, oxímetro, monitor de ECG y un desfibrilador, Tablero espinal, Ventiladores de transporte, Unidad de succión, Bombas de jeringa de infusión, Cuna, rollos de cambio de paciente y silla de ambulancia, un nebulizador, Unidades de suministro de oxígeno, Férulas y vendajes de rescate)

3.8 PERSONAL Y TIEMPOS DE REACCIÓN:

Se debe disponer de personal idóneo para la atención de la urgencia (un (1) médico, un (1) Auxiliar de enfermería y un (1) conductor mínimo con dos años de experiencia; el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso, lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para Emergencias de hasta 15 a 20 minutos promedio.

En caso de que el caso lo requiera, la empresa prestadora debe gestionar y ejecutar el traslado al centro asistencial correspondiente donde se vaya a continuar con la asistencia médica.

Una vez autorizado el ingreso, se efectúa el traslado del paciente, quien es asistido con todos los elementos tanto técnicos como humanos, garantizando así la estabilidad de este, hasta que sea recibido por el médico de guardia de la institución, a quien se le entregará una copia de la historia clínica donde se incluyen síntomas, diagnóstico, medicamentos suministrados, entre otras.

La atención telefónica será inmediata para la aplicación del método de priorización de la atención basada en los síntomas del paciente y sus antecedentes médicos (TRIAGE).

La valoración médica debe realizarse por un médico con experiencia, con el apoyo auxiliar requerido, que pueda definir las acciones indicadas para estabilizar al paciente y definir la conducta médica a seguir, con el manejo de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.

Vigilada MinEducación

3.9 COORDINADOR ENLACE DEL CONTRATO:

Designar una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la escuela y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Constituir la garantía a favor de LA ESAP por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA ESAP, para lo cual se deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la ESAP de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y

Vigilada MinEducación

correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

13. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
19. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado en el presente estudio, cuando a ello hubiere lugar.
22. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en el anexo de condiciones técnicas.
2. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias, en las Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del Triage, durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, durante la vigencia del contrato.
3. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio de salud. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.
4. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico), según reporte de Triage para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud o la que haga sus veces en el lugar en el cual se requiera el servicio.
5. Contar de acuerdo con el anexo de condiciones técnicas con una Línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico con experiencia y entrenamiento para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación y realizar el Triage.
6. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia Médica y Alimentos-INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
7. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
8. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
9. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
10. Efectuar la disposición final de los residuos que genere de la prestación del servicio.
11. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine (enlace) eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

Vigilada MinEducación

12. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
13. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto de los asuntos a su cargo.
14. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
15. Contar durante la vigencia del contrato, con la habilitación de los servicios contratados.
16. Efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicios contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
17. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario.
18. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
19. Realizar en temas referentes a emergencias en salud para la comunidad Esapista acordando los temas con el supervisor de contrato.
20. Al finalizar el contrato, el contratista debe presentar informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.
21. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

6. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
2. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las actividades de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados deben ser expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
3. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.

Vigilada MinEducación

7. RESIDUOS PELIGROSOS.

1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original.
2. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcta disposición final.
3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos.
4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo a la norma y con aprobación de la ESAP.
5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
6. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen el debido mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda.
7. No mezclar ningún residuo producto del desarrollo de este contrato, con los residuos convencionales generados por la ESAP

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA.

1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo.
2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica
3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP.
4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar.
5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.

9. PRODUCTOS

Vigilada MinEducación

1. Un (1) informe mensual de los casos atendidos, con recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos y de no presentarse el servicio igual deben pasar el reporte.
2. Presentar un informe donde se identifique el número total de las capacitaciones realizadas con sus respectivas listas de asistencia.
3. Informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético.
4. Documento que certifique que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista.
5. Paz y salvo de los parafiscales que se generaron en virtud del desarrollo del objeto contractual.

OTROS

- Pólizas

10. OBLIGACIONES DE LA ESAP:

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.
2. Recibir los bienes y/o servicios adquiridos y realizar las devoluciones de los que se requiera para cambio.
3. Aprobar garantías.
4. Elaborar y suscribir acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Exigir al contratista la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de2012.

11. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($1.994.998) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

12. FORMA DE PAGO:

Vigilada MinEducación

La Entidad pagará el contrato celebrado a precio unitario de la siguiente manera:

Pagos mensualizados previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el
último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Al finalizar el contrato adicionalmente a los requisitos mencionados anteriormente, el contratista debe presentar informe final del contrato de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético y todos los soportes realizados a lo largo del contrato.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ESAP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 de fecha 2022-05-20.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Territorial Norte de Santander ubicada en la Av. 12 E Calle 1N Esquina Quinta Oriental. Cúcuta.

16. GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato:

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

Vigilada MinEducación

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, por el plazo de ejecución de este

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por la **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – MARTHA ORDOÑEZ MANTILLA** o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

El Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica.

18. RESPONSABILIDAD:

El contratista tiene la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente consideró todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. INDEMNIDAD:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. MULTAS:

En caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, LA ESAP podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% de la parte incumplida sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

21. CLAUSULA PENAL:

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, el LA ESAP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) valor total del Contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, LA ESAP tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.

22. LIQUIDACIÓN:

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra, el presente contrato se liquidará de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en el documento complementario a la invitación pública de Mínima Cuantía No**. NDSA-SMC-006-2022**, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Vigilada MinEducación

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA

CERTIFICAN

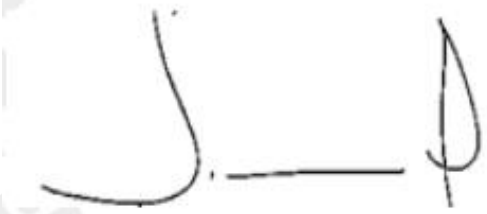
Que, SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA S.A.

SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO

NIT. 807.002.007-8

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes legales que le corresponden en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022 en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales,con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 05 días del mes de diciembre de 2022



VICTOR GERARDO REYES ALVAREZ
Representante Legal



MARIA YANET VARGAS ARAQUE
Contador Publico
T.P 143491-T

Contacto
PBX: (607) 577 2323
Av. 5E # 9-07 Urbanización Sayago
Cúcuta - N/Santander
@ameasistenciamedica
www.ameasistenciamedica.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4EFBAAF9173503

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YANET VARGAS ARAQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60358708 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 143491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SAMI S.A.S Operado por

Pagar antes de: 10.09.2022 Suspensión del Serv: 25.09.2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:

EC210483

Fecha: 2022-12-15 08:46:28
Fecha y Hora de Expedición: 2022-12-15 08:48:08

NIT. 807.002.007-8
Avenida 5E No. 9-07 - Urb. Sayago
Cobranzas, Tel.:(7) 577 2323 - Exts.: 104
Cúcuta - Colombia

Autorretenedores de ICA Cucuta. | Somos regimen común. | Retención Fuente 4%. | Responsable de IVA.

Cliente: 0000600865

Cobrador: 00000048

No. Contrato: 2200002228

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP

Cant. Afiliados: 1

C.C: NIT:800145876 - 1
Tel: 5747675 5747664
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Direccción: AV 12E #1N-80 QUINTA ORIENTAL

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Efectivo

Tipo: <25 Plan Familiar Domiciliario

SERVICIO DEL 01.09.2022 AL 31.12.2022

ESTIMADO CLIENTE:

RECUERDE, MANTENER ACTUALIZADO SU CORREO Y NÚMERO DE #$05-03-00-12;ContratoNo-006-2022;gladalda@esap.edu.co#$

Asesor Nombre: FABIO AUGUSTO

Sub-Total COP.:	1.133.333,00
5% IVA COP.:	56.667,00
Total: $	1.190.000,00

UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS

AME CUCUTA

NIT. 807002007 - 8

ACEPTA

Nombre-C.C-Sello y Fecha de Recibo

APRECIADO AFILIADO Le informamos que a partir del 1ero de enero 2023 habrá un ajuste en nuestras tarifas. En AME estamos comprometidos en seguir ofreciendo a nuestros clientes un excelente servicio.

Medios de pago

@ameasistenciamedica

www.ameasistenciamedica.com

Autorización Numeración de Facturación DIAN en electrónica #SAP# No. Resolución 18764028218179 desde 2022-04-27 - Rango EC194824 al EC221000 - Vigencia 24 meses.

CÓDIGO ÚNICO DE FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
e7e1eedefc5e9cf52bc963e057483ab88b80dba593f867c09ec0f4e9e7b5d78ef9fe05ffcbafbd8e67de07aadac00eb5

PROVEEDOR TECNOLOGICO FACTURAXION COLOMBIA S.A.S. NIT: 901187615 - SOFTWARE: B2B INTEGRA
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

Actividad económica principal 8699, otras actividades de atención de la salud humana.

La presente Factura electrónica de venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el código de comercio y en especial en artículos 621,772 y 774 del 24 de noviembre de 2015 y el decreto único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimilan en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del código de comercio.

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

FORMATO INFORMES MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISION DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - CONVENIOS Y CERTIFICACIONES DE PAGOS

DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-08

Dependencia:	GRUPO ADMINISTRATIVO	Número de pago:	01	Total de pagos:	01	Fecha:	DD 15	MM DIC	AA 2022

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS ESPECÍFICOS

TIPO DE VINCULACION

CONTRATO

Número:	NDSA -SMC -006-2022	Vigencia:	2022	Fecha de iniciación/Acta de inicio		DD 01	MM SEPT	AA 2022	
Fecha Suscripción:	01 DE SEPTIEMBRE 2022			Fecha de terminación:		31	DIC	2022	
Número CDP:	5822	Fecha :	20 de mayo de 2022	Duración:		Meses	04	Dias	
Número RP:	29022	Fecha :	1 de septiembre de 2022	Periodo a pagar:		FACTURA			
Registro Presupuestal Adicional:				Suspensión No.:		Tiempo:			
Número RP:		Fecha :		Prorroga: No.:		Tiempo:			

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA MEDICA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS,URGENCIAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA Y LOS VISITANTES DE LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre/Razon Social :	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAMI SAS OPERADO POR AME				
Identificación:	Tipo documento: N.I.T.		Número: 807.002.007	D.V.	08
Dirección Domicilio:	AV 5E N 9 -07 URB. SAYAGO CUCUTA NTE DE SANTANDER	Correo Electronico Personal:	Carteracucuta@amesalud.com		
No. Telefono Fijo:	5772323	Extensión Oficina:	104	Celular:	3164716235
Tipo de Cuenta	CORRIENTE	Número:	59400169080	Banco:	BANCOLOMBIA

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Seleccione

- ☐ Persona Natural
- ☐ IVA Regimen Simplificado
- ☑ IVA Régimen Comun
- ☐ Gran Contribuyente
- ☐ Autoretenedor
- ☑ R.U.T. (Actividad Economica P/Pal)
- ☐ R.I.T. (Actividad ICAI)
- ☐ Persona Juridica
- ☑ Entidad Sin Animo de Lucro

No. De Factura	EC210483	Fecha Factura:	15 de diciembre de 2022
Verificado en RUT:	SI	Soy Declarante de Renta:	SI
No. Codigo CIIU:	8699	Tarifa:	

CALCULO DE VALOR A PAGAR CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE CAPACITACIÓN

CÁLCULO PARA EL PAGO

VALOR DEL CONTRATO	HORAS TOTALES A DICTAR SEGÚN CONTRATO	VALOR POR HORA
$ 0,00	0	#¡DIV/0!
VALOR POR HORA	**HORAS DICTADAS A PAGAR**	**VALOR A PAGAR**
#¡DIV/0!	**0**	**#¡DIV/0!**

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial del contrato:		$ 1.994.998,00
Adición Numero:	0	$ 0,00
Valor Total del contrato:		$ 1.994.998,00
Valor pagado:	Anticipo	$ 0,00

Pago Uno (1)	Pago Dos (2)	Pago Tres (3)	Pago Cuatro (4)
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Cinco (5)	**Pago Seis (6)**	**Pago Siete (7)**	**Pago ocho (8)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Nueve (9)	**Pago Diez (10)**	**Pago Once (11)**	**Pago Doce (12)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

CONSECUTIVO PAGOS SUPERIORES A UN (1) AÑO

"Casos Especificos, (Vigilacia, Aseo entreo otros)."

Pago Trece (13)	Pago Catorce (14)	Pago Quince (15)	Pago Dieciseis (16)
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Diescisiete (17)	**Pago Dieciocho (18)**	**Pago Diecinueve (19)**	**Pago Veinte (20)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Pago Veintiuno (21)	**Pago Veintidos (22)**	**Pago Veintitres (23)**	**Pago Veinticuatro (24)**
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Total Pagado:	$ 0,00
Valor a Pagar en el Periodo:	**$ 1.190.000,00**
Saldo:	$ 804.998,00

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

- ☑ El contratista presentó el informe correspondiente:
- ☑ El informe cumple con lo estipulado en el contrato:
- ☐ Se remitió al Grupo de contratación:

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

FORMATO INFORMES MENSUAL Y/O PERIODICO DE SUPERVISION DE CONTRATOS - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - CONVENIOS Y CERTIFICACIONES DE PAGOS

DOCUMENTO DE REFERENCIA: PT-A-CT-08

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
Valor pagado	$ 0	Periodo		Valor pagado	$ 0	Periodo	
Comprobante de pago Número:				Comprobante de pago Número:			
Fecha de pago:				Fecha de pago:			

Aportes ARL			
Valor pagado	$ 0	Periodo	
Comprobante de pago Número:			

☐ Pensiondo
☑ Certificación

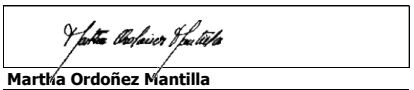
Persona Jurídica:

☑ Anexa Certificación de Revisor Fiscal:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes y en concordancia con lo estipulado en el Manual de Interventoría de la ESAP (Resolución 2471 de 2012), los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

FIRMA



Nombre Interventor **Martha Ordoñez Mantilla**
Cedula de Ciudadania **37.254.350**
Cargo **Coordinadora Administrativa - Financiera**
Telefono: 607-5888760 Extesion 2302

Anexos obligatorios para efectuar el Radicado:

CONTRATACION	CONTABILIDAD
☑ Informe de Actividades	☑ Copia Parafiscales
El Grupo de Contratación Certifica que el contratista presento el Informe de Actividades y correspondientes soportes.	☑ Declaración Juramentada
	☐ Clausula 3ra/Designación de Supervisión
☐ SI ☐ NO	

RECIBIDO CONTRATACION	RECIBIDO CONTABILIDAD
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA Y HORA:	FECHA Y HORA:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Datos Personales y Contractuales

Nombre Contratista: **SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAMI SAS**

Tipo de Documento: ☐ Cedula de Ciudadania ☐ Cedula de Extranjeria ☐ Pasaporte ☑ N.I.T

No. Documento: **807.002.007** Lugar de Expedición:

Direccion Domicilio: **AV 5E N 9 -07 URB. SAYAGO CUCUTA NTE DE SANTANDER**

Celular: **0** Fijo: 5772323

Numero Contrato: **NDSA -** Fecha de Contrato: 01 DE SEPTIEMBRE 2022

☑ Mis ingresos en desarrollo de mi actividad profesional o tecnológica del año anterior son superiores a 1.400 UVT´S ($ 39.590.600.oo).

☐ No Soy Declarante de Renta ☑ Soy Declarante de Renta

Fecha		
15	DIC	2022

ME ACOJO ☐ SI ☐ NO

A la disminución de la base para la retención en la fuente a trabajadores independientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 y el Artículo No.2 parágrafo 3 del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013, declaro bajo la gravedad de juramento que la(s) siguiente(s) persona(s) depende(n) económicamente del (a) suscrito (a), por ausencia de ingresos:

1. Hijos hasta 18 años de edad

TIPO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD

2. Hijos entre 18 y 23 años de edad (educación- soporte debidamente certificada)

TIPO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA

3. Hijos mayores de 23 años de edad (factores físicos o psicológicos - soportado)

TIPO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD QUE CERTIFICA

4. Cónyuge o compañero permanente (Ausencia de ingresos - factores físicos o psicológicos)

TIPO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTADOR O ENTIDAD

5. Padres y hermanos (Ausencia de ingresos - factores físicos o psicológicos)

TIPO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTADOR O ENTIDAD

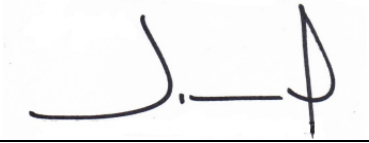
Para dar cumplimiento a la ley 1607 de 2012 y decreto reglamentario 099 de 2013, como persona natural perteneciente a la categoría de empleados, certifico que:

Soy residente fiscal colombiano, que por lo menos el 80% de mis ingresos corresponden a rentas de trabajo. (Salarios, honorarios, comisiones y servicios)

Para el ejercicio de mi actividad como profesional independiente o tecnólogo no requiero la utilización de maquinaria o equipo especializado ni de materiales o insumos especializados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte de los pagos de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL corresponden a los ingresos de la información contractual expresada al inicio, materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,



SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAMI SAS OPERADO POR A
807.002.007
CONTRATO No. **NDSA -SMC -006-2022**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 807002607	8	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAMI	AV 5 # 9-07 URBANIZACION SAYAGO	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5772323	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1788697664	9443271990	E	2022/12/02	2022/12/02	BANCOLOMBIA	0	$34,477,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SAMI (66 Afiliados)																						$126,961,833	$20,700,000			$129,678,500	$5,439,600			$127,086,833	$5,086,200			$128,095,168		$1,245,500		$0	$0		$34,477,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

143491-T



MARIA YANET
VARGAS ARAQUE
C.C. 60358708
RES. INSCRIPCION 215 DEL 06/08/2009
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

246107 153584

Identificación Plástica S.A. 1700141/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA